

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCI ADULTOS) Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO., QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa **SERVICIOS DE SALUD VALMERI SAS** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 27 de marzo de 2019 a las 12:37 p.m.

PREGUNTA 1:

En el punto 16 de los términos de condiciones, capacidad técnica – criterios, se señala que *"Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos a la persona jurídica que certifique mayor número de meses de experiencia correspondiente al objeto a contratar, en IPS de alta complejidad que presten servicios integrales de cáncer, a nivel de quimioterapia, oncología, radioterapia, cirugía oncológica, cuidado paliativo. A los demás se les asignarán un puntaje proporcionalmente inferior"*, de igual forma se señala en experiencia específica de perfiles. En este punto, tenemos dos (2) solicitudes de aclaración:

1.1. Se señala que los 150 puntos se asignan a la "persona jurídica" y frente a otros proponentes que no sean persona jurídica, por ejemplo una Unión Temporal que legalmente no conforma una nueva persona jurídica, también se asignan los 150 puntos?

1.2. En virtud del principio de la selección objetiva del contratista, debe entenderse qué ¿los servicios descritos como de alta complejidad corresponden a IPS´s que tengan habilitado el servicio de oncología?. De lo contrario se limitaría ostensiblemente la participación, restringiéndose a quienes hayan prestado sus servicios en el Instituto Cancerológico o en San Diego al ser las únicas IPS de sólo oncología. De otra parte, porque los usuarios que ingresan a UCI (que es el servicio objeto de la convocatoria pública que nos ocupa), al ser de alta complejidad, presentan diversidad de patologías y condiciones de salud y no son solo pacientes oncológicos.

RESPUESTA 1:

Es importante aclarar, que de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Grupo Área Gestión Contractual, el proceso de evaluación de las invitaciones se realiza en varias fases; en la primera fase se evalúan los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el anexo uno de la invitación. Si el oferente cumple requisitos habilitantes, se procede con la fase dos correspondiente a la evaluación técnica, por lo tanto no es factible dar respuesta a las inquietudes planteadas toda vez que no ha culminado la fase uno.

PREGUNTA 2:

¿Cómo se realiza la asignación del puntaje, tanto para experiencia general, como para capacidad técnica (experiencia específica), cuando el oferente es una Unión Temporal?, es decir: ¿El puntaje que se asigna es a prorrata del porcentaje de participación de cada integrante de la Unión Temporal o se tiene en cuenta la experiencia certificada de cada integrante como el 100% del puntaje, al margen de su porcentaje de participación en la Unión Temporal?

RESPUESTA 2:

El instituto Nacional informa que para el caso de certificación de experiencia de oferentes plurales (Uniones temporales, consorcios), se realizara la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural, de acuerdo con la participación de cada uno de sus miembros, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Manual de contratación del Instituto Nacional de Cancerología codificado GDG-P02-M-01 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente codificado M-DVRHPC-04 .

PREGUNTA 3:

El día de la Audiencia se habló que las horas de Medicina Especializada en la Unidad de cuidados intensivos e Intermedios Adultos que estaban solicitando eran menos de las que se requieren en la UCI para su funcionamiento tal como viene funcionando desde años atrás donde son 2 médicos especialistas en la Uci Adultos y un médico especialista en la Uci intermedios, por lo cual para el cubrimiento serian realmente:

Mes de 28 días: 1530 horas

Mes de 30 días: 1650 horas

Mes de 31 días: 1710 horas

RESPUESTA 3:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió la adenda No. 2, modificando el Anexo No. 3 y 6 de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual (E)

Elaboró: Catherin Ovalle Munevar - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión de GOLG RH)